

Cédula maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
DECIENTOS NOVENTA.**

Senor.

Dnp. Pedro de Nalles Adm. de la Casa Tercia de Singla
y dho. Joaquín Ordóñez susd. Inventor. puestos a los ordenes.
vñ. - Dicimos: En virtud de la Carta oportuna del
Norte, hay impedido en estos Realemos Tránsito en el qual
pueden fabricarse los Casas con su Corral, en los quales
podemos recoger algunos frutos de la propiedad que tenemos
por ser limitadas en que disponemos de R.R. Si persistieren
aterrados: Cuyos herederos podrán libremente contratar con el Tercer
Hospitari. m^o diez con dicha Carta oportuna por el año de mil se-
yelmano dho. Tercer Hospital yndice la arriendo uade q
yapi al molino de la espada Casa Tercia: uno podiente para
a hacer obra alguna en el Compartimento permiso en dho.
y que accedite ser Tercer m^o policina -

A V.S. suplicamos se sirva dar su Comisión aquella que sea
Cavallero Capitular para que en Reconocida año 1710
y Verificada quanto llevamos propuesto, ser su Confianza man-
dandonos libras el Correspondiente. Teniendo para muestra
el que queremos sumamente Comprobado
Pedimos a Dios prospere la Nida vñ. m^o.

Pedro de Nalles

Joaquín Ordóñez